INFORME DE GESTIÓN No. 004-2026
CONTRATO NO. CD-08-2026-1271

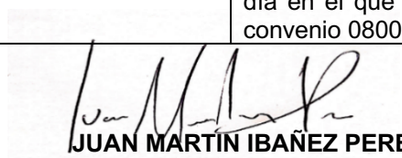
UN CUARTO PAGO AL ULTIMO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO:	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE:	JUAN MARTIN
APELLIDOS:	IBÁÑEZ PÉREZ
EPS:	SURA
FONDO DE PENSION:	PROTECCION

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia	Asesore jurídicamente al Programa de Primera Infancia, brindando acompañamiento jurídico en la proyeccion de una solicitud de informacion dirigida a la Direccion nacional de primera infancia de ICBF requiriendo informacion sobre el estado de los siguientes pagos que debe realizar el ICBF al DEIP de Barranquilla: 1.CONVENIO 220 DE 2024. • Cuenta de cobro #05 del convenio 08002202024 de 2024, por valor de: $ 638.956.783,00. • Correo de radicación de Cuenta de cobro #05 del convenio 08002202024 de 2024, con fecha de 18 de marzo de 2026 2. CONVENIO 290 DE 2025. • Cuenta de cobro #04 del convenio 08002902025 de 2025, por valor de: $ 2.724.444.419,00. • Correo de radicación de Cuenta de cobro #04 del convenio 08002902025 de 2025, con fecha de 23 de febrero de 2026. 3. CONVENIO 800 DE 2025 (vigencia 2026). • Cuenta de cobro #01 del convenio 08008002025 de 2025, por valor de: $117.707.164,00. • Correo de radicación de cobro #01 del convenio 08008002025 de 2025, con fecha de 23 de febrero de 2026.
Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa	Brinde acompañamiento jurídico en la etapa contractual de los contratos de los operadores del programa de primera infancia, revisando el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recordando la importancia del cumplimiento obligacional para el cumplimiento del protocolo para ingreso personal externo a UDS.
Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondas	Revise la necesidad de solicitar garantías contractuales en el marco de la contratación derivada a realizar en el desarrollo del proyecto *"PROYECTO PARA ADECUACIÓN DE AULAS Y DONACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA TRES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA",* suscrito entre la Embajada

	del Japón en Colombia y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el pasado 17 de marzo de 2026.
Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia	Brinde acompañamiento jurídico a los operadores de contratos celebrados para la atención en educación inicial, resolviendo inquietudes sobre la aplicación de la estrategia de compras locales del gobierno nacional, para lo cual se remitió memorando de asunto: *ORIENTACIONES PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS CUYOS SISTEMAS PRODUCTIVOS PERTENEZCAN A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC – DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "COMPRAS LOCALES*", emitido el 23 de abril de 2026.
Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia.	Partícipe en la revisión de una solicitud al ICBF sobre los soportes de facturación del mes de diciembre del contrato CD-08-2025-2682 derivado del convenio 08002902025, remitiendo solicitud de asunto: *Solicitud de información relacionada con soportes de gastos del mes de diciembre de 2025 – liquidación contrato.*
Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia.	Realice el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores del programa primera infancia, específicamente revisando y remitiendo a las EAS derivadas del convenio 08008002025 el memorando que tiene por objeto CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO- EAS-, VIGENCIA 2026 Y REQUISITOS PARA RADICAR EL CUARTO DESEMBOLSO.
Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados	Atendí en representación del área jurídica de la Secretaria de Gestión Social el Comité Directivo número 01 del convenio 08008002025 de 2025 celebrado con ICBF, el comité se realizó via TEAMS el día 13 de abril de 2026.
Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social	Suministre los insumos jurídicos para solicitar el inicio de un proceso de selección de mínima cuantía para suscribir convenio "SUMINISTRO DE KITS DE ASEO E INSUMOS DE LAVANDERÍA PARA LOS HABITANTES DE Y EN CALLE CON FACTORES DE RIESGO EN EL CENTRO DE ACOGIDA DÍA Y HOGAR DE PASO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."
Brindar asesoría jurídica en la implementación de la política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.	Brinde asesoría jurídica en la implementación de la política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla a través de la formulación y revisión del estudio previo que permita suscribir un convenio de asociación de objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PROMOCION DE ACCIONES ENFOCADAS EN LA DISMINUCION DE LA MALNUTRICIÓN GESTACIONAL Y LA DESNUTRICION AGUDA DE NIÑOS MENORES DE 12 MESES Y EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"
Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla apoyando jurídicamente en la emisión de un oficio al ICBF radicado RADICADO NO.: QUILLA-2026-0112938 de

	asunto INSISTENCIA A SOLICITUD DE DEFINICIÓN DE CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN POST-VENCIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 08008002025 con la finalidad de gestionar las acciones administrativas y contractuales requeridas para continuar la atención a los beneficiarios de primera infancia posterior al 31 de julio de 2026, día en el que vence el plazo de ejecución del convenio 08008002025.



JUAN MARTIN IBAÑEZ PEREZ
CC 1.140.862.279 de Barranquilla (Atlántico)

ANEXOS CUENTA 4

Asunto: SOLICITUD DE PAGO DE 3 DESEMBOLSOS RADICADOS POR PARTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL ICBF.

Señores (a):
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir nuevamente para pago las cuentas de cobro correspondientes a los Convenios Interadministrativos celebrados entre Barranquilla, las cuales se encuentran pendientes de pago.

En este sentido, solicitamos de manera atenta se imprima la mayor celeridad en el proceso de revisión, aprobación y pago, garantizando así el cumplimiento del princ actuaciones de manera ágil, eficiente y oportuna.

Es importante señalar que el pago oportuno de las obligaciones asumidas en el marco de los convenios interadministrativos resulta fundamental para asegurar la contin recursos permiten cubrir compromisos financieros adquiridos, tales como pago de talento humano, adquisición de insumos y demás costos operativos necesarios para e

La demora en los pagos puede generar afectaciones impactando la estabilidad financiera en el convenio y su contratación derivada.
Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para facilitar el trámite correspondiente.

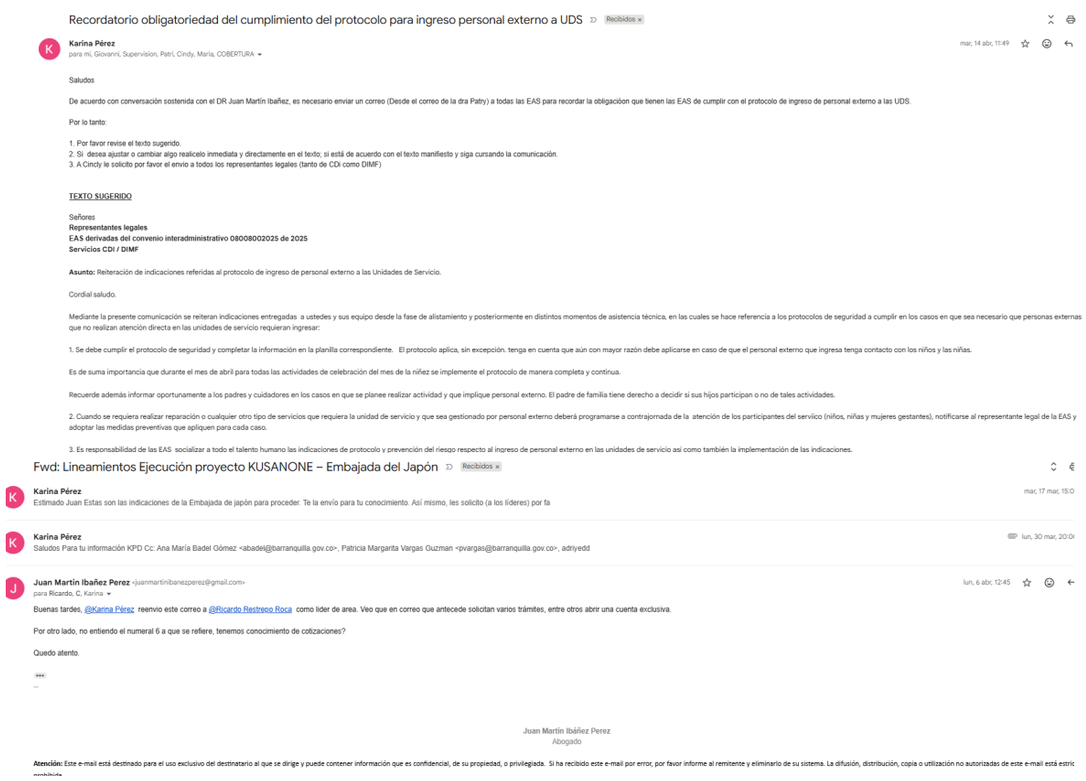
Dicho lo anterior, se relacionan a continuación las cuentas de cobro radicadas ante el ICBF, junto con los respectivos correos soporte que evidencian su radicación:

1.CONVENIO 220 DE 2024.

- Cuenta de cobro #05 del convenio 08002202024 de 2024, por valor de: **$ 638.956.783,00.**
- Correo de radicación de Cuenta de cobro #05 del convenio 08002202024 de 2024, con fecha de 18 de marzo de 2026

2. CONVENIO 290 DE 2025.

- Cuenta de cobro #04 del convenio 08002902025 de 2025, por valor de: **$ 2.724.444.419,00.**
- Correo de radicación de Cuenta de cobro #04 del convenio 08002902025 de 2025, con fecha de 23 de febrero de 2026.



Recordatorio obligatoriedad del cumplimiento del protocolo para ingreso personal externo a UDS — Recibidos

Karina Pérez — mar, 14 abr, 11:49
para mi, Giovanni, Supervision, Patri, Cindy, Maria, COBERTURA

Saludos

De acuerdo con conversación sostenida con el DR Juan Martín Ibañez, es necesario enviar un correo (Desde el correo de la dra Paty) a todas las EAS para recordar la obligación que tienen las EAS de cumplir con el protocolo de ingreso de personal externo a las UDS.

Por lo tanto:

1. Por favor revise el texto sugerido.
2. Si desea ajustar o cambiar algo realícelo inmediata y directamente en el texto, si está de acuerdo con el texto manifiesto y siga cursando la comunicación.
3. A Cindy le solicito por favor el envío a todos los representantes legales (tanto de CDI como DIMF)

TEXTO SUGERIDO

Señores
Representantes legales
EAS derivadas del convenio interadministrativo 08008002025 de 2025
Servicios CDI / DIMF

Asunto: Reiteración de indicaciones referidas al protocolo de ingreso de personal externo a las Unidades de Servicio.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación se reiteran indicaciones entregadas a ustedes y sus equipo desde la fase de alistamiento y posteriormente en distintos momentos de asistencia técnica, en las cuales se hace referencia a los protocolos de seguridad a cumplir en los casos en que sea necesario que personas externas que no realizan atención directa en las unidades de servicio requieran ingresar:

1. Se debe cumplir el protocolo de seguridad y completar la información en la planilla correspondiente. El protocolo aplica, sin excepción. tenga en cuenta que aún con mayor razón debe aplicarse en caso de que el personal externo que ingresa tenga contacto con los niños y las niñas.

Es de suma importancia que durante el mes de abril para todas las actividades de celebración del mes de la niñez se implemente el protocolo de manera completa y continua.

Recuerde además informar oportunamente a los padres y cuidadores en los casos en que se planee realizar actividad y que implique personal externo. El padre de familia tiene derecho a decidir si sus hijos participan o no de tales actividades.

2. Cuando se requiera realizar reparación o cualquier otro tipo de servicios que requiera la unidad de servicio y que sea gestionado por personal externo deberá programarse a contrajornada de la atención de los participantes del servicio (niños, niñas y mujeres gestantes), notificarse al representante legal de la EAS y adoptar las medidas preventivas que apliquen para cada caso.

3. Es responsabilidad de las EAS socializar a todo el talento humano las indicaciones de protocolo y prevención del riesgo respecto al ingreso de personal externo en las unidades de servicio así como también la implementación de las indicaciones.

Fwd: Lineamientos Ejecución proyecto KUSANONE – Embajada del Japón — Recibidos

Karina Pérez — mar, 17 mar, 15:0
Estimado Juan Estas son las indicaciones de la Embajada de japón para proceder. Te la envío para tu conocimiento. Así mismo, les solicito (a los líderes) por fa

Karina Pérez — lun, 30 mar, 20:0
Saludos Para tu información KPD Cc: Ana María Badel Gómez <abadel@barranquilla.gov.co>, Patricia Margarita Vargas Guzman <pvargas@barranquilla.gov.co>, adriyedd

Juan Martín Ibañez Perez <juanmartinibanezperez@gmail.com> — lun, 6 abr, 12:45
para Ricardo, C, Karina

Buenas tardes, @Karina Pérez reenvio este correo a @Ricardo Restrepo Roca como lider de area. Veo que en correo que antecede solicitan varios trámites, entre otros abrir una cuenta exclusiva.

Por otro lado, no entiendo el numeral 6 a que se refiere, tenemos conocimiento de cotizaciones?

Quedo atento.

Juan Martín Ibáñez Perez
Abogado

Atención: Este e-mail está destinado para el uso exclusivo del destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe al remitente y elimínarlo de su sistema. La difusión, distribución, copia o utilización no autorizadas de este e-mail está estric

MEMORANDO [NÚMERO] DE 2026

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08008002025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS CUYOS SISTEMAS PRODUCTIVOS PERTENEZCAN A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC – DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "COMPRAS LOCALES".

Cordial saludo.

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, asimismo, en cumplimiento a las obligaciones pactadas al interior de los contratos con objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la primera infancia de Cero a Siempre", me permito mediante el presente memorando, brindar las orientaciones para la compra de alimentos a pequeños productores y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC – desarrollo de la estrategia "Compras Locales".

En el presente documento se brindarán las orientaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas para la implementación de las compras de alimentos a pequeños productores y productores locales agropecuarios; resaltando para ello, las actividades y acciones que deben implementar las Entidades Administradoras del Servicio que operan el Programa de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. En este orden de ideas, se procede a describir cada uno de los componentes que sustentan el memorando en cuestión.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

En principio, es importante referenciar lo contemplado en la **Ley 2046 de 2020**, mediante la cual "*se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.*"

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0108847

BARRANQUILLA 23 abril 2026.

SEÑORES
ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08008002025 DE 2025
BARRANQUILLA

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS CUYOS SISTEMAS PRODUCTIVOS PERTENEZCAN A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC – DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "COMPRAS LOCALES".

MEMORANDO 05 DE 2026.

Cordial saludo.

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, asimismo, en cumplimiento a las obligaciones pactadas al interior de los contratos con objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la primera infancia de Cero a Siempre", me permito mediante el presente memorando, brindar las orientaciones para la compra de alimentos a pequeños productores y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC – desarrollo de la estrategia "Compras Locales".

En el presente documento se brindarán las orientaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas para la implementación de las compras de alimentos a pequeños productores y productores locales agropecuarios; resaltando para ello, las actividades y acciones que deben implementar las Entidades Administradoras del Servicio que operan el Programa de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. En este orden de ideas, se procede a describir cada uno de los componentes que sustentan el memorando en cuestión.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

MEMORANDO No. 006 DE 2026

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08008002025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO- EAS-, VIGENCIA 2026 Y REQUISITOS PARA RADICAR EL CUARTO DESEMBOLSO.

Cordial saludo.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el marco de la supervisión ejercida a la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, los cuales tienen por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE" a través del presente memorando brinda a las Entidades Administradoras del Servicio las indicaciones relativas a los requisitos del cuarto pago, así como orientaciones frente al cronograma y la forma de radicación de las facturas y soportes derivados de la prestación del servicio, así:

PERIODO: CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ATENCIÓN ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE ABRIL DE 2026.

I. CRONOGRAMA

A continuación, se relaciona el cuadro con las actividades, días de presentación y actividades:

ACTIVIDAD	DIAS HÁBILES	OBSERVACIONES
ENVÍO NOTIFICACIÓN DE		

Comité Directivo N° 01 – Sesión Ordinaria Convenio Interadministrativo No. 08008002025 del 2025	
Datos de realización	Fecha: lunes, 13 de abril de 2026. Virtual
Dependencia que Convoca:	Alcaldía Distrital de Barranquilla
Actividad:	Comité Directivo N° 01 – Sesión Ordinaria Convenio Interadministrativo No. 08008002025 del 2025
Objetivos de la sesión	Presentación Y Aprobación De La Adición #1 Del Convenio No. 08008002025 del 2025

I. Agenda

1. Informe de ejecución del convenio.
2. Revisión del presupuesto del convenio y adición de recursos.
3. Cruce Simat-Cuentame corte Noviembre.
4. Varios.

Instalación del Comité

La funcionaria Patricia Vargas Guzmán, en calidad de supervisora y delegada del Programa Primera Infancia, saludó e instaló la sesión, atendiendo a las siguientes condiciones:

A. El Distrito de Barranquilla ejerció la secretaría técnica y socializó las agendas que fueron cursadas entre las partes.
B. Se realizó la verificación de quórum, encontrándose suficiente y en cumplimiento por ambas partes.
C. Los delegados al Comité, tanto del ICBF como de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, estuvieron presentes.
D. La agenda fue cursada entre las partes y no hubo objeciones para su desarrollo.

discriminados de la siguiente manera: Distrito de Barranquilla por valor de $2.016.638.290 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por valor de $1.829.591.790.

Por su parte, el delegado del ICBF, Félix Marrugo, aclaró que el propósito del ajuste presupuestal consistía en aprobar la reinversión derivada de la actualización de la canasta de servicios, precisando que debía reconocerse el retroactivo correspondiente a los meses de febrero y marzo, así como proyectar el ajuste a partir del mes de abril en adelante.

A su vez, la profesional Andrea González confirmó que el valor adicional proyectado cubría un periodo de ejecución equivalente a 6.25 meses, comprendido entre enero y el 31 de julio de la vigencia en curso.

En relación con lo anterior, el referente jurídico del Distrito, Juan Martín Ibáñez, propuso someter a votación del Comité Directivo la aprobación del valor adicional requerido, con el fin de garantizar el cumplimiento del ajuste de la canasta y la continuidad en la prestación del servicio. Asimismo, sugirió que dicha votación incluyera la definición de un plazo prudente para la materialización de la adición, estimado en un término máximo de veinte (20) días, considerando la cercanía al cierre del convenio.

De igual forma, planteó que el mecanismo de financiación del valor requerido pudiera realizarse a través de dos alternativas: i) adición de recursos en dinero o ii) reinversión de saldos derivados de posibles inejecuciones, previa validación técnica y financiera.

SOLICITUD CONTRATACION PROCESO MÍNIMA CUANTÍA KIT ASEO Recibidos ×

Jorge Luis Verbel Garcia
Señores: OFICINA DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA GENERAL Asunto: Solicitud de adelantar proceso de contratación - PROCESO MINIMA CUANTIA KIT ASEO HAB CALLE La Secret
mié, 8 abr, 9:52

Jose Francisco Caicedo Feoli
Jose, por ta al encargado para continuar trámite De: Jorge Luis Verbel Garcia <jverbel@barranquilla.gov.co> Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 9:52 Para:
mié, 8 abr, 15:10

Jose Gregorio Avila Gil
Mario buena tarde, Remito para continuar tramite. Atentamente, De: Jose Francisco Caicedo Feoli <jcaicedof@barranquilla.gov.co> Enviado: miércoles, 8 de abril d
mié, 8 abr, 16:21

Juan Martin Ibañez Perez <juanmartinibanezperez@gmail.com>
para Jose, Mario
mié, 29 abr, 15:41

Cordial saludo Estimados Dres, agradezco me informen como va el tramite de la minima cuantia de Kits Habitantes de calle, saludos.

Juan Martín Ibáñez Perez
Abogado

Atención: Este e-mail está destinado para el uso exclusivo del destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe al remitente y eliminarlo de su sistema. La difusión, distribución, copia o utilización no autorizadas de este e-mail está estrictamente prohibida.

Jose Gregorio Avila Gil
para mi
mié, 29 abr, 15:47

Buena tarde Juan,

El dia de mañana se publica el proceso.

En este momento está en mi revisión.

Atentamente,

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0112938

BARRANQUILLA 28 abril 2026.

DOCTORA
JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
DIRECTORA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: INSISTENCIA A SOLICITUD DE DEFINICIÓN DE CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN POST-VENCIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 08008002025.

Cordial saludo,
En ejercicio de las facultades de seguimiento y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 08008002025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acudimos a ustedes con el propósito de instar a su entidad a definir, de manera perentoria, el marco técnico, jurídico y financiero para garantizar la continuidad del servicio de educación inicial tras el vencimiento del plazo contractual establecido para el 31 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que según la Cláusula Décima Primera - Plazo, el plazo de ejecución expira el próximo 31 de julio de 2026, resulta imperativo establecer las medidas que garanticen soluciones de continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial y atención integral a la primera infancia y mujeres gestantes, en observancia del principio de prevalencia de los derechos de los niños y la eficiencia en la función administrativa contenidos en la Constitución Política de 1991.
En consecuencia, insistimos en llevar a cabo las acciones que sean necesarias para extender la atención a nuestros niños y niñas participantes, por lo cual solicitamos a ICBF nos informe que se tiene previsto desde el Instituto para la continuidad de la atención.

Atentamente,

PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN